

FECHA: 02/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 12613/2022

ID TÍTULO: 4318513

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Tecnificación Deportiva por la Universidad Euneiz
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Euneiz
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Euneiz
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias de la Salud
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

---

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNIFICACIÓN DEPORTIVA POR LA UNIVERSIDAD EUNEIZ**.

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 de cara a la inclusión de los comentarios de evaluación.

### **1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título**

El Máster Universitario propuesto por la Universidad EUNEIZ tiene por título Máster Universitario en Tecnificación Deportiva. Este máster se plantea para dar continuidad a los recientemente aprobados estudios de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte desarrollados en la Universidad proponente. Se trata de un máster de la rama "Ciencias de la Salud" sin especialidades.

Se impartiría de manera presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud, ofertando 30 plazas de nuevo ingreso.

La distribución crediticia es de 48 créditos obligatorios y 12 destinados al Trabajo Fin de Máster, conformando un total de 60 créditos. La propuesta se inscribe en el ámbito de conocimiento "Actividad Física y Ciencias del Deporte".

En general existe una adecuada justificación de porqué es necesario este título en el

contexto que rodea a la Universidad. En este sentido, es cierto que posiblemente la aparición de este máster sirva para complementar un espacio formativo que no existe en el País Vasco, ya que los postgrados desarrollados en las diferentes universidades tienen otra orientación.

Los objetivos formativos y el planteamiento conceptual del título están bien desarrollados y justificados.

## **2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje**

En la memoria del título aparecen reflejados y definidos los resultados del proceso de aprendizaje, diferenciados por el enfoque en el que se encuadran.

El RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 lo siguiente: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Dichos valores y objetivos hacen referencia, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En la medida de lo posible, una vez que se especifiquen las orientaciones de la Agencia sobre este particular sería deseable un tratamiento más explícito de estos referentes en la memoria.

## **3. Admisión, reconocimiento y movilidad**

En el primer informe emitido por Unibasq, se indicaba la necesidad de acotar el perfil de ingreso a graduados y graduadas en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, así como los grados considerados afines. En las alegaciones presentadas al primer informe, la Universidad especificaba que el perfil de ingreso se extendía, “excepcionalmente, a graduados universitarios provenientes de otros ámbitos como la Medicina, Fisioterapia, Psicología, Pedagogía o Educación Primaria que acrediten además la formación de Técnico Deportivo Superior, cumpliendo así con el requisito de acreditar estar en posesión de un título de grado afín y, simultáneamente, la formación deportiva de Nivel 1 según MECES”. En el segundo informe emitido por Unibasq se consideró que, dado el contenido del Máster, orientado mayoritariamente al entrenamiento y tecnificación deportiva, no parecía suficiente con que la formación previa en el ámbito deportivo fuera de nivel MECES 1. Se solicitó que, en el caso de que se quisiera mantener la posibilidad de ingreso a Graduados y Graduadas que no sean del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, deberían

---

plantearse complementos formativos que nivelasen los conocimientos de los Graduados y Graduadas provenientes de otros ámbitos. En una segunda fase de alegaciones, la Universidad indica que no se requiere de la impartición de complementos de formación para ajustar los diferentes niveles de los perfiles de ingreso. El Comité, sin embargo, se reiteró en la necesidad de establecer complementos de formación. La Universidad en una tercera fase de alegaciones indica que ha procedido a definir complementos formativos y que contarán con 3 créditos para titulados que no provengan del ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. Estos complementos parecen adecuados para nivelar los conocimientos de los Graduados y Graduadas provenientes de otros ámbitos. Esta cuestión será objeto de especial atención en los procedimientos de seguimiento y acreditación del título.

#### **4. Planificación de las enseñanzas**

Respecto a la distribución de materias y asignaturas en general existe una adecuada distribución de los contenidos.

En el informe provisional emitido por Unibasq se indicaba que se debería especificar si existía algún requisito para formar parte del tribunal, más allá de pertenecer al claustro de profesores y profesoras. En las alegaciones presentadas al informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación, la Universidad indica que el tribunal para la defensa del TFM está formado por miembros del claustro de profesores con experiencia académica y/o profesional en el ámbito de conocimiento del máster.

#### **5. Personal académico y de apoyo a la docencia**

En el primer informe emitido por Unibasq, se solicitó aclaraciones sobre la situación real del profesorado que participaría en la impartición del título. En las alegaciones presentadas al informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación, la Universidad reconocía que en la memoria inicial se aportó erróneamente información sobre personal académico y de apoyo a la docencia de varios títulos y se corrigió la información al respecto, indicando que para la impartición del título se cuentan con 8 profesores/as, de los cuales dos no tienen el título de Doctor y la mayoría tienen contrato a tiempo parcial (según las tablas 1 y 2). De los profesores doctores, los dos que no están acreditados cuentan con una experiencia académica de más de 5 años. Los dos profesores no doctores acreditan experiencia profesional de más de 2 años en el ejercicio de su profesión.

En una segunda fase de alegaciones, la Universidad indica que tiene previsto desplegar el programa de actividad investigadora en un marco temporal de cinco años desde el inicio de sus actividades y señala las acciones iniciadas o que se pondrán en marcha en relación con la promoción de la investigación, tales como creación de espacios de investigación

---

polivalentes para investigadores especializados por cada facultad, creación de la Escuela de Doctorado en el año 2026, dedicación de un mínimo del 5 % del presupuesto anual para programas propios de incentivación de la investigación en la Universidad, etc.

En la memoria se indica que los profesores y las profesoras no pertenecen en la actualidad al claustro de la Universidad. Asimismo, la Universidad, en fase de alegaciones indica que “Debido a la juventud y crecimiento progresivo de la Universidad Euneiz, la mayoría de profesorado se va incorporando con el inicio de la impartición de su especialidad, y por eso actualmente se cuenta con 2 profesores (doctores) ya contratados para la impartición de las asignaturas del máster.”

En la fase de alegaciones, la Universidad ha presentado los méritos docentes y los méritos investigadores del profesorado que se pretende incorporar al Título, recogidos en los apartados 5.1.3 y 5.1.4 de la memoria.

Respecto al personal de apoyo a la docencia, se indica que el personal de administración y servicios con el que contará la universidad tras la implantación definitiva de las ocho titulaciones previstas es de 12 personas distribuidas en dos áreas:

- Secretaría del Centro contará con un total de 3 personas: Responsable y 2 personas de apoyo.
- Servicios Generales contará con un total de 9 personas: Gerente, Responsable de mantenimiento, personal de administración (1), personal de recepción (2), personal de biblioteca (1), personal de proyectos de investigación (1) y personal de laboratorios (2).

En las alegaciones presentadas al informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación, la Universidad señala que, además, se incorporarán dos personas más adscritas a un nuevo servicio denominado “Servicio de apoyo a la docencia”, con dedicación exclusiva a este título, una en el primer año de implantación del título y otra más en el segundo. Su función principal es prestar un servicio de apoyo al claustro docente y al estudiante del título en aquellos aspectos que no requieran docencia. Indican asimismo que la Universidad contará con personal de administración y servicios que cuenten, como mínimo, con un año de experiencia en gestión universitaria.

En el informe provisional se solicitaba a la Universidad mayor concreción en la explicitación del compromiso de contratación de personal académico y de apoyo a la docencia asumido. La Universidad en una tercera fase de alegaciones incorpora una declaración responsable firmada por el presidente donde se hace constar el compromiso expreso de contratación del personal docente adscrito al título. Dada la gran trascendencia de esta dimensión

---

relacionada con la dotación del personal académico y de apoyo a la docencia, será objeto de especial seguimiento el compromiso de contratación asumido de 8 docentes (1 tiempo completo y 7 tiempos parciales) al inicio del curso 2023/2024, tal y como está establecido en las Tablas I y II.

## **6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

Los recursos materiales y las infraestructuras previstos parecen adecuados y tienen convenios interesantes con clubes deportivos para las prácticas y la utilización de diferentes servicios.

En respuesta al requerimiento incluido en el informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación, la Universidad incluye en Recursos para el aprendizaje materiales e infraestructuras, prácticas y servicios, como anexo, la declaración responsable del Presidente de la Universidad EUNEIZ a este respecto. Por su trascendencia esta cuestión será objeto de especial seguimiento en los distintos procedimientos de evaluación.

## **7. Calendario de implantación**

El calendario de implantación es adecuado.

## **8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad**

El título cuenta con el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la propia Universidad, apareciendo el enlace al mismo, que es público, en la memoria. En este se prevé la existencia de Comisiones de Calidad que aseguran “el seguimiento continuo y la evaluación periódica de los títulos oficiales de EUNEIZ”. El SIGC mencionado hace referencia a que se recopilará información sobre el progreso del estudiantado y se pondrá a disposición de las “Comisiones de Calidad, como del Servicio de Calidad Interna, profesorado y demás estamentos interesados de modo que facilite el análisis y la consecuente toma de decisiones”.

Por otro lado, asegura que la Universidad publicará información accesible públicamente.

Vitoria, a 02/06/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras